



DISPOSICIÓN

Número **4850**
DOGV:

Fecha DOGV: **27.09.2004**

Sección: **V. OTROS ANUNCIOS**

Subsección: **A) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

Apartado: **2. OTROS ASUNTOS**

Origen
inserción: **Ayuntamiento de Alicante**

Título inserción:

Exposición pública del proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución del Polígono III del PRI APD/22, Babel Sur. [2004/X9657]

Texto de la inserción:

Exposición pública del proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución del Polígono III del PRI APD/22, Babel Sur. [2004/X9657]
La mercantil Apex 2000, SAU, en su condición de urbanizador de la Unidad de Ejecución del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD/22, Babel Sur, ha presentado a trámite un proyecto de reparcelación voluntaria que incluye las siguientes fincas:

a) Urbana. Una extensión de terreno situada en la partida de Babel, término de Alicante, de superficie que afecta la figura de trapecio de mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados; lindante: por el este, mejor nordeste, con finca de Distribución Eléctrica Alicantina, en una línea de cincuenta y tres metros; por norte, mejor noroeste, en una línea de treinta y siete metros, con tierras de la Sociedad Industrias Textiles Alicantinas; por oeste, mejor sudoeste, en una línea de treinta y siete metros, con faja de terreno de diez metros de ancha que se destina a vía pública, propia de la Sociedad Industrias Textiles Alicantinas; y por sur, con más tierras de la Sociedad Industrias Textiles Alicantinas en una línea de cincuenta metros..

Inscrita a favor de Apex 2000, SAU, en el Registro de la propiedad nº 2 de Alicante con el nº de finca 43.370, tomo 1.685, libro 656, folio 27.

Según el proyecto de reparcelación, la parcela descrita tiene una superficie real de mil novecientos veinticinco con veintiocho metros cuadrados (1.925'28 m²), lo que supone un exceso de cabida de 260'28 m², que se pretende inscribir al amparo del artículo 8.1 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

b) Urbana. Terreno situado en la partida de Babel, término de Alicante, con una superficie, en forma rectangular, de mil seiscientos setenta y nueve metros cuadrados con once centímetros cuadrados, lindante: por el este, mejor nordeste, con finca de Viviendas Jardín, SA, en una línea de veintiséis metros con noventa y cinco centímetros, con parcela VJI, destinada a zona verde resultante del Proyecto de Compensación del Polígono II del APD/22; por oeste, mejor sudoeste, en una línea de sesenta metros con cincuenta y seis centímetros

con parcela VJI y vial resultante del proyecto de compensación del Polígono II del APD/22; y por sur, en una línea ligeramente quebrada de veintiocho metros con treinta y un centímetros, con el Polígono I del APD/22..

El proyecto de reparcelación atribuye el dominio a Apex 2000, SAU, que pretende inmatricularla, según afirma la propia mercantil, en virtud de su posesión pacífica, ininterrumpida, en concepto de dueño y de buena fe, por plazo muy superior al establecido legalmente para la prescripción adquisitiva., al amparo del artículo 8.1 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se apueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Lo que se expone al público, en cumplimiento del citado precepto legal, por plazo de veinte días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones.

El Proyecto se halla expuesto al público en la Oficina de Información Urbanística, en la calle de San Nicolás, número 2.

Alicante, 5 de agosto de 2004.. El alcalde, p.d., la concejala delegada: Sonia Castedo Ramos.

[4 Vuelve a sumario](#)



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DON PEDRO ROMERO PONCE, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2004, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“13. REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN III DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR APD/22, BABEL SUR.”

Se da cuenta del expediente de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución III del Plan Especial de Reforma Interior APD/22, Babel Sur, del que es urbanizador la mercantil Apex, 2000, S.A. Sociedad Unipersonal:

1. Se ha tramitado en esta Gerencia Municipal de Urbanismo la reparcelación voluntaria del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD.22, Babel Sur, en los términos en que el urbanizador, la mercantil Apex, 2000, S.A. Sociedad Unipersonal, la ha formalizado en la escritura pública autorizada por el notario de Alacant, don Ramón Alarcón Canovas, el día 3 de noviembre de 2004, con el número 4.948 de su protocolo, y otra posterior de rectificación, autorizada por el mismo Notario el día 16 de diciembre de 2004, con el nº 5.750 de Protocolo.

Previamente a su formalización en documento público, se han presentado un total de seis versiones de la reparcelación, cada una de ellas destinada a subsanar las deficiencias de la anterior. El proyecto, además, ha sido expuesto al público a los efectos prevenidos en el artículo 8, párrafo 1, del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, dado que pretende la inscripción de un exceso de cabida de 260'28 m² en la finca registral 43.370, tomo 1.685, libro 656, inscrita a nombre de Apex, 2000, S.A.U.; y la inmatriculación de una parcela de 1.679'11 m² a favor de Apex, 2000,S.A.U.: durante el citado periodo no se ha presentado ninguna reclamación.

El documento plantea dos cuestiones distintas: una, estrictamente urbanística, cumplida de acuerdo con los artículos 68 y 76.5 de la LRAU, relativa a la configuración de las parcelas resultantes, tanto las destinadas a la edificación como las destinadas a formar parte del viario y de la zona verde conforme al planeamiento, ya que el resto de aspectos de la reparcelación – fundamentalmente la distribución del aprovechamiento y de las cargas derivadas del Programa- se ha llevado a cabo de conformidad con la voluntad de los interesados; y otra, sobre la definición o delimitación de las propiedades afectadas, respecto de la cual, si bien es cierto que los títulos presentados no justifican fehacientemente el dominio que Apex, 2000, S.A.U. afirma ostentar sobre

el suelo que pretende inmatricular al amparo del artículo 8.1 del citado R.D. 1.093/1997, también lo es que los únicos condicionantes que el citado precepto parece imponer para su acceso al Registro de la Propiedad son: uno, **que el suelo en cuestión no se halle inscrito previamente**, dato que, no se ha acreditado en el expediente y que, dada la naturaleza de la norma que regula la exigencia (el citado R.D.1.093/1997), habrá de comprobarse por el propio Registro al calificar el documento que se le presente para su inscripción; y dos, **que la reparcelación haya sido expuesta al público**, lo que, como ya se ha afirmado en el párrafo anterior, se ha llevado a cabo, sin que se haya producido ninguna reclamación. A lo que debe añadirse cuanto establece el artículo 76.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, alegado por el urbanizador en la separata octava del proyecto, en cuya virtud “a efectos de determinación de titularidades, se aplicarán las normas de la expropiación forzosa”, las cuales, en defecto de titularidad registral, nos remite a “quien aparezca con tal carácter en registros fiscales”, extremo que se cumple en el presente supuesto.

2. La reparcelación ha sido informada favorablemente por el Departamento Técnico de Gestión.

3. En cuanto al sistema de garantías regulado en el artículo 66 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, el convenio suscrito entre el urbanizador y el Ayuntamiento, el día trece de junio de dos mil tres, establece que “el agente urbanizador constituirá asimismo las garantías a favor de los propietarios, en alguna de las formas establecidas en el artículo 66, apartado 3, de la L.R.A.U.; mientras que, desde la óptica inversa, considerando que la totalidad de la retribución se abona en metálico y que se trata de una reparcelación voluntaria, el documento público que la formaliza **afecta, como carga real a hacer constar en el Registro de la Propiedad, la parcela resultante cinco** –adjudicada, en proindiviso, a Viviendas Jardín, S.A. en una cuota del 83'43%, Viviendas Muchamiel, S.L., en una cuota del 5'89%, y a Apex, 2000, S.A.U., en una cuota del 10%- **a la totalidad de los costos de urbanización, que se cifran en la cantidad de 997.775'02 euros.**

4. El procedimiento de tramitación de las reparcelaciones voluntarias es el descrito en el artículo 76.5 de la LRAU, y consiste en la aprobación administrativa del documento previamente formalizado en escritura pública.

5. Es competente para adoptar la presente resolución la Junta de Gobierno Local, a la que, según el artículo 126 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

En virtud de cuanto se ha expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la reparcelación del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/22, Babel Sur, en los términos en que se ha formalizado en la escritura pública autorizada por el notario de Alacant, D. Ramón Alarcón Canovas, el día 3 de noviembre de 2004, con el número 4.948 de su protocolo, y otra posterior de rectificación, autorizada por el mismo Notario el día 16 de diciembre de 2004, con el nº 5.750 de Protocolo.

Segundo.- La aprobación de la presente reparcelación implica la imposición de las cuotas de urbanización en los términos a que se refiere el documento público y el artículo 72 de la

L.R.A.U., así como la aplicación de las garantías recíprocas que, entre propietarios y urbanizador, deben constituirse en los términos de los artículos 66 y 72.1.C) de la L.R.A.U.

Tercero.- Aprobado el proyecto, el urbanizador presentará dos ejemplares en formato CD no regrabable, y dos más en papel impreso.

Cuarto.- Se entregará al urbanizador una certificación acreditativa de la aprobación de la reparcelación –y de la documentación complementaria que precise-, con el fin de que, por sus propios medios, proceda a su inscripción registral.

Una vez inscrito en el Registro de la Propiedad, se presentará una copia del documento en el Ayuntamiento, en la que consten las referencias registrales de las fincas resultantes de la reparcelación, para su incorporación al expediente; y otra ante la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante Capital, junto con una copia de la documentación gráfica de la reparcelación (fundamentalmente referida a los planos de las fincas iniciales, resultantes y superpuesto), sin perjuicio de cumplimentar otros requisitos documentales y procedimentales exigidos por este último organismo, en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 77, párrafo 2, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre que lo desarrolla.”

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a 7 de febrero de 2005.

Vº.Bº
El Alcalde-Presidente

Fdo. Luis Díaz Alperi



El Concejal-Secretario

Fdo. Pedro Romero Ponce

| |
|--|
| Fecha: 18 de julio de 2006 |
| SERV. DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN |
| Dpto. Jurídico-Administrativo de Gestión. |
| S/ref.: CL/cg |
| Asunto: Remisión documentos |
| Destinatario: Dpto. Técnico de Cartografía A/A Bernardo Martínez Flores C/ San Nicolás, 2 |

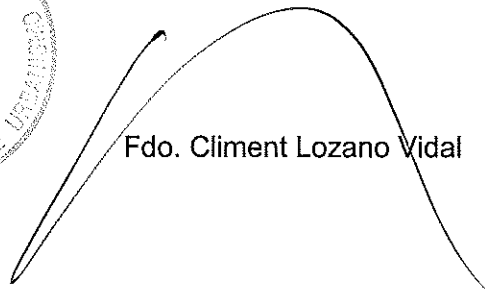
Adjunto remito relación de parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Alicante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución III del APD/22, Babel Sur.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, adjuntándole copias de las mismas y del plano de las parcelas.

El Jefe del Departamento



Fdo. Climent Lozano Vidal



5N1236074

Programa para el desarrollo de Actuación Integrada.
 Polígono III Plan Especial de Reforma Interior APD 22, Babel Sur, PGOU Alicante
 Proyecto de Reparcelación Voluntaria



ANEXO NUMERO SIETE

Fichas de las nuevas parcelas resultantes de la reparcelación.

PARCELAS RESULTANTES

FICHA NUMERO UNO

| | |
|--|---|
| ADJUDICATARIO: Ayuntamiento de Alicante | FINCA: Parcela dotacional destinada a zonas verde y espacios libres (Vj) de 6.300'09 m2. |
|--|---|

DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO

| | |
|----------------------------------|---------------|
| Nombre: Ayuntamiento de Alicante | CIF nº |
| Calle | |
| Localidad: Alicante | Código postal |

DATOS URBANISTICOS DE LA PARCELA

DESCRIPCION: URBANA. Parcela Dotacional de 6.300'09 m2 de superficie, de forma irregular, con aproximadamente 200'83 metros de longitud, por aproximadamente 31'37 metros de anchura de promedio, para Zona Verde o Espacio Libre.

LINDEROS

| | |
|-------|---|
| Norte | En línea aproximada de 218'62 metros, y con más exactitud en línea quebrada de 231,29 metros, con el límite Norte del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22. BABEL SUR. |
| Sur | En línea de 197'54 metros, con Red Viaria interna afecta al Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22. BABEL SUR, de 3.165'28 m2 de superficie. |
| Este | En línea de unos 38'16 metros, coincide parcialmente con límite Este del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22. BABEL SUR. |
| Oeste | En línea de unos 33'92 metros, coincide con límite Oeste del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22. BABEL SUR. |

DATOS JURIDICOS DE LA PARCELA

| |
|---|
| ADJUDICATARIO: Ayuntamiento de Alicante. |
| DESCRIPCION. URBANA. Parcela Dotacional de 6.300'09 m2 de superficie, de forma irregular, con aproximadamente 200'83 metros de longitud, por aproximadamente 31'37 metros de anchura de promedio, para Zona Verde o Espacio |

Programa para el desarrollo de Actuación Integrada.
Polígono III Plan Especial de Reforma Interior APD/22, Babel Sur, PGOU Alicante
Proyecto de Reparcelación Voluntaria

| | |
|---------------------------------------|---|
| Libre. | |
| USOS: Zona Verde o Espacio Libre. | Superficie parcela (m2 suelo) : 6.300'09 m2 Superficie edificable (m2 techo): CERO |
| CONSTRUCCIONES Y VUELOS: no posee. | |
| CARGAS: libre de cargas y gravámenes. | |

INSCRIPCIÓN: se solicita

CORRESPONDENCIA REGISTRAL:

La nueva finca Parcela Dotacional de 6.300'09 m2 de superficie, de forma irregular, con aproximadamente 200'83 metros de longitud, por aproximadamente 31'37 metros de anchura de promedio, para Zona Verde o Espacio Libre, se forma con suelo de las Fincas aportadas NUMERO UNO, TRES, CUATRO y CINCO, descritas en el presente proyecto de reparcelación.

Programa para el desarrollo de Actuación Integrada.
 Polígono III Plan Especial de Reforma Interior APD 22, Babel Sur, PGOU Alicante
 Proyecto de Reparcelación Voluntaria

5N1236073



PARCELAS RESULTANTES

FICHA NUMERO DOS

| | |
|--|--|
| ADJUDICATARIO: Ayuntamiento de Alicante | FINCA: Red Viaria interna afecta al Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR, de 3.165'28 m2 de superficie. |
|--|--|

DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO

| | |
|----------------------------------|---------------|
| Nombre: Ayuntamiento de Alicante | CIF nº |
| Calle | |
| Localidad: Alicante | Codigo postal |

DATOS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA

DESCRIPCION: URBANA. Red Viaria interna afecta al Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR, de 3.165'28 m2 de superficie, de 192'18 metros de longitud por 16'47 metros de anchura.

CARGAS: La finca descrita está gravada con una servidumbre de paso y acueducto, que se impuso mediante expropiación forzosa, aceptada por escrito de 8 de junio de 1998, reservándose Viviendas Jardín, S.A. el aprovechamiento que en su día le reconozca el Ayuntamiento de Alicante, en la que se constituyó dicha servidumbre a favor de la Generalitat Valenciana, Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para la obra "Obras de emergencia para la defensa frente a inundaciones en Alicante. Desdoblamiento del Colector General (expte: 1998/12)".

La referida servidumbre está inscrita:

a) En la inscripción 1ª de la finca 23.849, al folio 147, del libro 308, de la Sección 2ª de Alicante.

b) En la inscripción 1ª de la finca 27.885, al folio 7 del libro 546 de Alicante, UNO.

El Colector que materializa la referida servidumbre de paso y acueducto, discurre por el subsuelo en el eje de la finca resultante número DOS, "Red Viaria interna afecta al Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22. Babel Sur, de 3.169'15 m2 de superficie".

El referido Colector está previsto y se refleja en el mencionado Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22, Babel Sur.

Programa para el desarrollo de Actuación Integrada.
Polígono III Plan Especial de Reforma Interior APD/22, Babel Sur, PGOU Alicante
 Proyecto de Reparcelación Voluntaria

LINDEROS:

| | |
|-------|---|
| Norte | En línea de 197'54 metros con Parcela Dotacional destinada a Zonas Verdes y Espacios Libres (Vj) del Plan Especial de Reforma Interior APD/22 BABEL SUR, Polígono III, de 6.300'09 m ² de superficie |
| Sur | Primero de Este a Oeste, en línea de 143'01 metros con Superficie suelo lucrativo del Plan Especial de Reforma Interior APD/22 BABEL SUR, Polígono III, de 5.378'36 m ² de superficie, y después, de Este a Oeste, en línea de 24,53 metros con Parcela de Equipamientos (Si) de 405'65 m ² de superficie, del Plan Especial de Reforma Interior APD/22 BABEL SUR, Polígono III |
| Este | En línea de 19'76 metros, linda con prolongación del vial fuera del Polígono III referido y por Sur Este en línea de 17'50 metros con Red viaria externa, situada al este del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22 BABEL SUR, de 471'01 m ² de superficie. |
| Oeste | Linda en línea de 16,46 metros con prolongación del vial fuera del Polígono III referido. |

DATOS JURIDICOS DE LA PARCELA

| | |
|--|--|
| ADJUDICATARIO: Ayuntamiento de Alicante. | |
| DESCRIPCIÓN. URBANA. Red Viaria interna afecta al Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR, de 3.165'28 m ² de superficie, de 192'18 metros de longitud por 16'47 metros de anchura. | |
| USOS: Red viaria. | Superficie parcela (m ² suelo) : 3.165'285 m ² . Superficie edificable (m ² techo): CERO |
| CONSTRUCCIONES Y VUELOS: no posee. | |
| CARGAS: libre de cargas y gravámenes. | |
| INSCRIPCIÓN: se solicita | |

| |
|--|
| CORRESPONDENCIA REGISTRAL: La nueva finca . Red Viaria interna afecta al Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR, de 3.165'28 m ² de superficie, de 192'18 metros de longitud por 16'47 metros de anchura, se forma con suelo procedente de las Parcelas Aportadas número UNO, número TRES y número CINCO, descritas en el presente proyecto. |
|--|

Programa para el desarrollo de Actuación Integrada.
 Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD/22, Babel Sur, PGOU Alicante
 Proyecto de Reparcelación Voluntaria

5N1236072



PARCELAS RESULTANTES

FICHA NUMERO TRES

| | |
|--|--|
| ADJUDICATARIO: Ayuntamiento de Alicante | FINCA: Red viaria externa, situada al este del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR, con una superficie de 471'01 m2, y una forma rectangular de 63'22 metros de longitud por 7'45 metros de anchura. |
|--|--|

DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO

| | |
|----------------------------------|---------------|
| Nombre: Ayuntamiento de Alicante | CIF nº |
| Calle | |
| Localidad: Alicante | Codigo postal |

DATOS URBANISTICOS DE LA PARCELA

| |
|--|
| DESCRIPCION: URBANA. Red viaria externa, situada al este del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR, con una superficie de 471'01 m2, y una forma rectangular de 63'22 metros de longitud por 7'45 metros de anchura. |
|--|

LINDEROS

| | |
|----------|---|
| Norte | En línea de 17'50 metros, con Red Viaria interna afecta al Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR, de 3.165'28 m2 de superficie, y dimensiones de 192'18 metros de longitud por 16'47 metros de anchura. |
| Sur Este | Por Sur, en línea de 6'78 metros, y por Este, en línea de 65'73 metros, con lindero exterior Este del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR; |
| Oeste | Primero en línea de 60,92 metros, con Superficie suelo lucrativo del Plan Especial de Reforma Interior APD/22 BABEL SUR, Polígono III, de 5.378'36 m2 de superficie; |

DATOS JURIDICOS DE LA PARCELA

| | |
|--|--|
| ADJUDICATARIO: Ayuntamiento de Alicante. | |
| DESCRIPCIÓN. URBANA. Red viaria externa, situada al este del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR, con una superficie de 471'01 m2, y una forma rectangular de 63'22 metros de longitud por 7'47 metros de anchura. | |
| USOS: Red Viaria. | Superficie parcela (m2 suelo) : 471'01 m2. Superficie edificable (m2 techo): CERO |

a
na
de
sie
EL
ste
os
na
del
ed
de
del

lan
de

al
de
de
IO,

Programa para el desarrollo de Actuación Integrada.
Polígono III Plan Especial de Reforma Interior APD/22, Babel Sur, PGOU Alicante
Proyecto de Reparcelación Voluntaria

CONSTRUCCIONES Y VUELOS: no posee.

CARGAS: libre de cargas y gravámenes.

INSCRIPCIÓN: se solicita

CORRESPONDENCIA REGISTRAL: La nueva finca Red viaria externa, situada al este del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22. BABEL SUR, con una superficie de 471'01 m², y forma rectangular de 63'22 metros de longitud por 7'45 metros de anchura, se forma con suelo procedente de la Parcela aportada número UNO y número CINCO, descrita en el presente proyecto.

5N1236071



Programa para el desarrollo de Actuación Integrada.

Polígono III Plan Especial de Reforma Interior APD/22, Babel Sur, PGOU Alicante

Proyecto de Reparcelación Voluntaria



PARCELAS RESULTANTES

FICHA NUMERO CUATRO

| | |
|---|---|
| ADJUDICATARIO: Ayuntamiento de Alicante (Y en su caso, la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica correspondiente) | FINCA: Parcela de Equipamiento para Centro de Distribución de Energía Eléctrica del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR, de 405'65 m2 de superficie. |
|---|---|

DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO

| | |
|--|---------------|
| Nombre: Ayuntamiento de Alicante (Y en su caso, la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica correspondiente) CIF nº Calle Localidad: Alicante | Código postal |
|--|---------------|

DATOS URBANISTICOS DE LA PARCELA

| |
|---|
| DESCRIPCION: URBANA. Parcela de Equipamiento para Centro de Distribución de Energía Eléctrica del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR, de 405'65 m2 de superficie. |
|---|

LINDEROS

| | |
|-------|--|
| Norte | En línea de 24'53 metros, con Red Viaria Interna afecta al Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR, de 3.165'28 m2 de superficie. |
| Este | En línea de 22'63 metros, con parcela de Suelo Lucrativo (Z a') del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR, de 5.378'36 m2. |
| Sur | En línea de 27'50 metros, con Parcela de Suelo Lucrativo (Za) del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR, de 5.378'36 m2 de superficie. |
| Oeste | En línea de 10'18 metros, con parcela número 8-A` del Polígono II del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR, de 1.950 m2 de superficie. |

DATOS JURIDICOS DE LA PARCELA

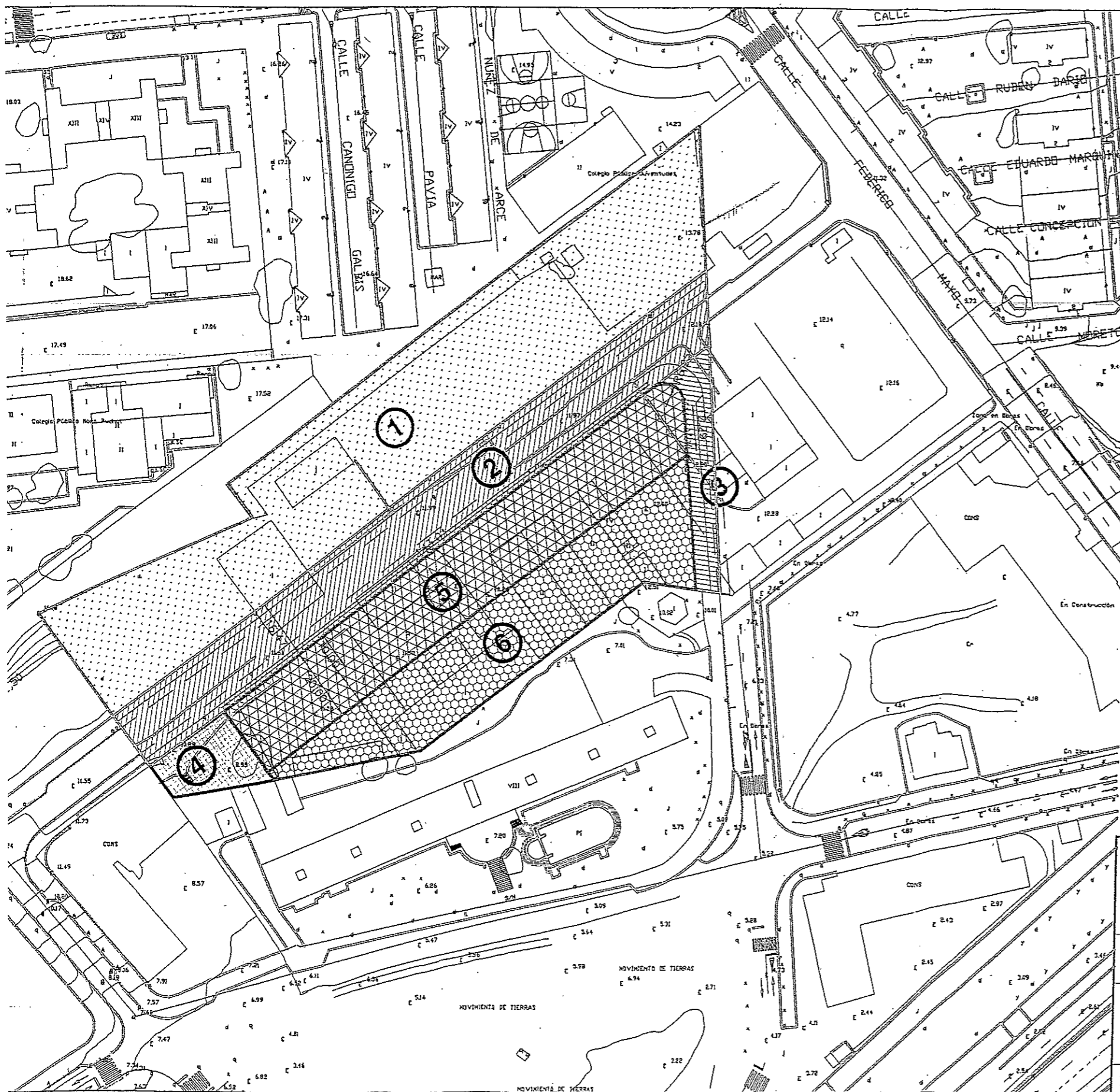
| | |
|--|--|
| ADJUDICATARIO: Ayuntamiento de Alicante.(En su caso, la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica correspondiente) | |
| DESCRIPCIÓN. URBANA. Parcela de Equipamiento para Centro de Distribución de Energía Eléctrica del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR, de 405'65 m2 de superficie. | |
| USOS: Equipamiento para Centro de Distribución de Energía Eléctrica del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR. | Superficie parcela (m2 suelo) : 405'65 m2 Superficie edificable (m2 techo): |
| CONSTRUCCIONES Y VUELOS: no posee. | |
| CARGAS: libre de cargas y gravámenes.. | |

INSCRIPCIÓN: se solicita

CORRESPONDENCIA REGISTRAL:

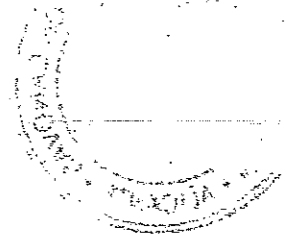
La nueva finca Parcela de Equipamiento para Centro de Distribución de Energía Eléctrica del Polígono III del Plan Especial de Reforma Interior APD 22.BABEL SUR, de 405'65 m2 de superficie.

Se forma con suelo procedente de la Finca aportada número DOS y CUATRO, descritas en el presente Proyecto de Reparcelación.



CUADRO DE SUPERFICIES

| | | |
|--|---------------|-------------|
| | ① ZONA VERDE | 6.300,09 M2 |
| | ② VIALES-1 | 3.165,28 M2 |
| | ③ VIALES-2 | 471,01 M2 |
| | ④ GIS | 405,65 M2 |
| | ⑤ RESIDENCIAL | 2.907,07 M2 |
| | ⑥ LUCRATIVO | 2.471,29 M2 |



| | | | |
|--|--------------------|--|----------------------------|
| PROYECTO nº | PLANO nº | ARQUITECTO FERNANDO PARDO MALBOYSSON | FDO. PROPIETARIO |
| | | | APEX 2000 |
| PLANO | | FINCAS RESULTANTES | |
| PROYECTO DE REPARCELACION VOLUNTARIA DEL SUELO COMPRENDIDO EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCION DEL POLIGONO III DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR APD-22 "BABEL SUR" DEL PGOU DE ALICANTE | | | |
| ESCALA | 1/1200 | FECHA | JULIO DE 2004 |

Yo, RAMON ALARCON CANOVAS, Notario del
Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta
capital.=

DOY FE: De que la presente fotocopia es
reproducción fiel y exacta de su original, que queda
incorporado a la escritura-matriz de la presente copia,
n.º 6948 de mi protocolo corriente =

Alicante, a 3 de Noviembre de 2004

